



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ-QUINDÍO**

Auto:	949
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Proceso:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Ejecutante:	BANCO DE BOGOTÁ
Subrogatario:	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (PARCIAL)
Ejecutados:	C3 INVERSIONES S.A.S. Y JORGE ENRIQUE CARDONA ALZATE
Radicado:	63-130-3112-001-2017-00212-00

Calarcá Q., veinticinco de julio de dos mil veintidós.

En atención a mensaje de datos proveniente de la dirección electrónica cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co allegado el día 13 de julio de 2022¹, y mensaje de datos proveniente de la dirección electrónica j01cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 18 de julio de 2022², se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la respuesta de la Financiera Juriscoop S.A Compañía de Financiamiento a la solicitud de medidas cautelares³.

Lo anterior, para los fines que considere pertinentes

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

Jueza

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 100 DEL 26 DE JULIO DE 2022 De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez _____ PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO SECRETARIA Enlace de sitio de publicación: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil- del-circuito-de-calarca

DFRV

¹ Consecutivo 042 expediente digital

² Consecutivo 044 expediente digital

³ Consecutivos 041 y 043 expediente digital

Firmado Por:
Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfae299e8c19a6786fe6733a2015081195f58d4c3823baf855d2c432c0555bf**

Documento generado en 25/07/2022 03:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>